



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 119 -DP-2013
(Actuación 64/12)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Sr. Dujmovic Federico DNI 24.170.273 se refiere a la tarjeta magnética de aproximación para uso en el servicio de transporte de pasajeros de la ciudad, puntualmente en este caso de la empresa CODAO y respecto de su funcionamiento irregular.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 93 -DP-12

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en la empresa CODAO quienes dan respuesta al requerimiento de un modo insuficiente.

Que esta Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche advierte que es un tema recurrente para todos los vecinos de la ciudad y es por ello que aborda la temática de oficio (Actuación Nro. 89/09).

Que conformando la Comisión de Seguimiento y Transporte también se ha llevado dicha problemática a su seno.

Que se emitió Resolución Nro 130/13 en el que se recomienda abordar este tema entre otros relacionados con el servicio de transporte de pasajeros (Anexo I)

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación desde lo particular y continuar la misma desde el abordaje general y de oficio (Act. Nro. 89/09).
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

17 ABR 2013



Firma manuscrita
DR. CARLOS ARRATIVE



Firma manuscrita

Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche